ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. EDGAR LOPEZ DELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer

Resolución Ministerial

Nº ...379-2011-MIMDES

Lima, 21 OCT. 2011

Vistos, el Memorando Nº 435-2011-MIMDES/OGA y el Informe Nº 014-2010-MIMDES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 1559-2010-MIMDES/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 019-2010-MIMDES/OGPP/OOM/CRE de la Oficina de Organización y Métodos, el Informe Nº 129-2010-MIMDES/OGA-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 05-2010-OGA-OCONT-CP-MYAM de la Asistente en Control Previo de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 62, numeral 62.3 que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, conforme al artículo 14 y a los literales a) y b) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, la Ministra es la más alta autoridad política y administrativa del MIMDES, ejerce la titularidad del Sector y de su respectivo pliego presupuestal, y lo representa, correspondiéndole fijar los objetivos del Ministerio y aprobar las políticas y planes del Sector, en concordancia con las disposiciones Constitucionales y la política general del Estado, en ese contexto, formula, aprueba, dirige y supervisa las acciones del Ministerio, incluyendo sus Programas Nacionales y Proyectos, así como de los Organismos Públicos bajo su competencia, asimismo aprueba los documentos de gestión institucional;

Que, asimismo, el artículo 35 del referido Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo a la gestión institucional encargado de asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia en los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y control patrimonial. Coordina a nivel institucional, del sector y gubernamental, en el ámbito de su competencia, y cumple sus funciones en concordancia con los órganos del MIMDES;

Que, en el marco de la delegación efectuada en el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 006-2008-MIMDES, mediante Resolución de Secretaría General Nº 025-2008-MIMDES/SG se aprobó la Directiva General Nº 002-2008-MIMDES "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la Modalidad de Encargos Internos";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Que, a través del Informe N° 05-2010-OGA-OCONT-CP-MYAM, la Asistente en Control Previo comunicó a la Jefatura de Contabilidad, entre otros aspectos, respecto a los inconvenientes en relación a la rendición de cuentas sobre los encargos y/o anticipos que se emiten al personal de la institución, en los casos que corresponden al rubro de pasajes terrestres, ya que en los diversos eventos que realiza este portafolio se invita determinadas personalidades y por ende debe solventarse los gastos de pasajes de ida y retorno a su lugar de residencia. Los contratiempos ocurren por que los participantes necesitan de los pasajes para poder viajar, conforme lo exige las diferentes empresas de transportes, siendo que dichos invitados al provenir de lugares alejados a las ciudades, dificulta la tarea de obtener sus pasajes de regreso;

Que, ante la problemática, la Asistente en Control Previo refiere haber aceptado en algunas ocasiones que el personal del Ministerio en sus rendiciones presenten comprobantes de pago legalizado notarialmente o autenticados por el fedatario del MIMDES, los cuales son aceptados como originales para una mayor facilidad en cuanto a la rendición y evitar contratiempos a los responsables, sin embargo dichas acciones han ocasionado que el órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Recomendación N° 6 contenida en el "Examen Especial efectuado a la Dirección General de Descentralización del MIMDES, periodo 01.Ene.2008 al 31.Dic.2009", sugiera que se acepten solo comprobantes originales en cumplimiento al numeral 6.4.4 de la Directiva General N° 002-2008-MIMDES "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la Modalidad de Encargos Internos";

Que, en atención a ello, la Asistente en Control Previo solicita se modifique el numeral 6.4.4 de la precitada Directiva, a efectos que se establezca la presentación de comprobantes de pago originales, legalizados y/o autenticado por fedatarios para efectos de la rendición de cuentas;

Que, a su vez, mediante Informe N° 129-2010-MIMDES/OGA-OCONT, dirigido a la Oficina General de Administración, la Jefatura de Contabilidad concluyó, teniendo en consideración la opinión técnica contenida en el Informe N° 05-2010-OGA-OCONT-CP-MYAM, sírvase gestionar ante la Secretaría General del MIMDES, la modificación del numeral 6.4.4 de la Directiva General N° 002-2008-MIMDES "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la Modalidad de Encargos Internos", con la finalidad que se contemple la presentación de comprobantes de pago originales, legalizados y/o autenticado por fedatarios, con lo cual quedaría superada la recomendación del Órgano de Control Institucional;

Que, por intermedio del Informe N° 019-2010-MIMDES/OGPP-OOM/CRE la Oficina de Organización y Métodos ha emitido opinión favorable respecto a la modificación de la Directiva General N° 002-2008-MIMDES "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de

REPÚBLICA DEL PERÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Recursos Financieros Ejecutados en la Modalidad de Encargos Internos" propuesta por la Oficina General de Administración, que establece procedimientos de gestión que permiten una adecuada administración de los recursos financieros otorgados en la modalidad de anticipo por Encargos Internos, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, al respecto, el numeral 43.3 del artículo 43 de la citada Ley N° 27444, señala que la copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la autentica;

Que, de acuerdo con el numeral 5.5.1 de la Directiva General N° 001-2005-MIMDES: "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 236-2005-MIMDES, modificada por Resolución Ministerial N° 667-2010-MIMDES, la aprobación de la Directivas Generales le corresponde al Despacho Ministerial;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la modificación de la mencionada Directiva General N° 002-2008-MIMDES, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 025-2008-MIMDES/SG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES; la Directiva General N° 001-2005-MIMDES: "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 236-2005-MIMDES, modificada por Resolución Ministerial N° 667-2010-MIMDES; y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal d) del numeral 6.3.1, 6.3. Ejecución de los Encargos Internos y el numeral 6.4.4, 6.4. Rendición de Cuentas del Acápite VI. MECÁNICA OPERATIVA, de la Directiva General N° 002-2008-MIMDES/SG: "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la Modalidad de Encargos Internos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 025-2008-MIMDES/SG, en los siguientes términos:

"(...)
VI. MECANÍCA OPERATIVA

(...)

LO CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. EDGAR LOPEZ DELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

6.3. Ejecución de los Encargos Internos

6.3.1. (...)

d. Boleto aéreo y/o terrestre (a nombre del MIMDES o del Comisionado). Sin embargo, con el debido sustento del rindente, excepcionalmente podrá presentarse este comprobante en copia legalizada notarialmente o autenticada por el/la Fedatario /a del MIMDES.

(...)

6.4. Rendición de Cuentas

(...)

6.4.4. Los Comprobantes de Pago presentados son los originales, firmados y visados por el rindente y el jefe inmediato y/o Director General, según corresponda; debidamente foliados y engrapados en hojas para facilitar su archivo. Sin embargo, el Boleto aéreo o terrestre a nombre del MIMDES o del Comisionado, excepcionalmente y con el debido sustento del rindente podrá presentarse en copia legalizada notarialmente o autenticada por el/la Fedatario/a del MIMDES.

(...)".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del MIMDES (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AIDA GARCIA NARANJO MORALES
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social